



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo dos (1) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Liquidación patrimonial
Radicado	05001-40-03-010- 2021-01243-00
Asunto	Remite link y reconoce personería e incorpora acreencias

En atención a los escritos recibidos a través del correo electrónico institucional, el Juzgado

RESUELVE

Incorpórese respuesta de los Juzgados Civil Laboral de Yarumal y 5 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, dando cuenta que no adelantan demandas en contra del deudor insolvente y presentación de créditos a favor de la Alcaldía de Medellín

En atención a la aceptación del cargo por parte de la liquidadora BLANCA GLORIA OSORIO GIRALDO, quien se identifica con cédula de ciudadanía 43.497.486, remítasele copia acta de posesión para que sea devuelto una vez suscrito por el auxiliar de la justicia posesionado. Requierase a la parte actora para que cancele a la auxiliar la suma de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.537.499,00), que le fueron fijados como gastos provisionales. Remítase acta de posesión y link del expediente digital para que tenga acceso al proceso.

En atención a la solicitud de acreencias a favor de la ALCALDIA DE MEDELLIN, se reconoce personería para actuar al abogado LUIS ERNESTO LONDOÑO ROLDÁN, con T.P 150258 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que haga valer las acreencias de dicha entidad en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4b2818607c05f39783b5641ed5262fa5c4761020b3946bd0fc66972443dcc5f**

Documento generado en 02/03/2022 03:04:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>